

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 097-2014-CU.- CALLAO, 14 DE MARZO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 608-2013-EPG-UNAC (Expediente N° 01007657) recibido el 13 de noviembre del 2013, por medio del cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite el presupuesto del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes 2014-2015, de la Escuela de Posgrado, para consideración del Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 31° y 32° Inc. b) de la Ley Universitaria y los Arts. 141° y 143° Incs. a) y e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, y tiene como atribuciones, entre otras, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Asamblea Universitaria, los Reglamentos y el Estatuto; asimismo, autorizar y concertar convenios y contratos que celebre la Universidad con entidades nacionales y extranjeras para el cumplimiento de sus fines y planes de desarrollo y funcionamiento, velando por el interés institucional;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio del visto, remite el Programa de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes 2014-2015 de la Escuela de Posgrado, señalando que este programa contribuirá al mejor desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, reconociendo la importancia de una continua mejora del desempeño docente en el marco de la acreditación de las carreras profesionales de la Universidad Nacional del Callao; en esa perspectiva, la Escuela de Posgrado ha programado tales certámenes como parte de la cultura institucional para beneficio de la comunidad universitaria; asimismo, adjunta el presupuesto del programa en mención; por lo que se hace necesario aprobar dicho Programa;

Estando a lo glosado, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de marzo del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DOCENTES 2014-2015** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa a la presente Resolución.
- 2° **DERIVAR**, a la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN**, para la determinación del presupuesto correspondiente.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico administrativas, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.